

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 16 de Febrero de 1994

No. 33

SUMARIO

PAG

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

Certificación.....461

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....461

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....466

Registro Marca Comercio.....466

Registro Nombre Comercio.....466

Registro Marca de Comercio.....466

Patente de Invención.....468

Registro Señal de Propaganda.....468

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....469

Guardadores Ad-Litern.....470

Citaciones de Procesados.....471

Fede Errata.....472.

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

CERTIFICACION

No.76

Mireya Molina Tórrres, Directora Jurídica,
Dirección General de Fomento Campesino y Reforma
Agraria, MIDINRA.-

Certifica:

Que en el Tomo II del libro de Resoluciones que
lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias
de este Ministerio, en el Folio treinticuatro se encuentra la
Resolución número cincuentidos, que íntegra y literamente
dice:

MIDINRA:

**Dirección General de Fomento
Campesino y Reforma Agraria.-**

Managua, veinte de Marzo de mil novecientos
noventa. Las nueve de la mañana.- El día diecinueve de
Marzo de mil novecientos noventa se presentó a esta
Dirección el Proyecto de la Cooperativa Agropecuaria de
Producción "Héroes y Mártires de Octubre" constituida
en la localidad de Las Banderas, Municipio de Tipitapa,
Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del
día diecinueve de Marzo del año en curso. Esta Dirección
previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a
la Ley de Cooperativas Agropecuarias.-

Resuelve:

Apruébase la inscripción de la Constitución de la
Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y
Mártires de Octubre", lo cual le confiere la Personalidad
Jurídica, con domicilio en Las Banderas. Municipio de
Tipitapa, Departamento de Managua. Se inicia con once
miembros (11) y un capital suscrito de un millón de córdobas
(C\$1.000.000.00) y como representante legal el
Presidente: Noel Lazo Moreno. Que el Registro Nacional
de Cooperativas Agropecuarias libre certificación de la
presente resolución, razone los documentos, devuelva un
ejemplar a los interesados y publique la presente en el
Diario Oficial "La Gaceta" (f) Iván Gutiérrez Aguirre.
Director General de Fomento Campesino y Reforma
Agraria. MIDINRA.- Hay un sello.-

Dado en la ciudad de Managua a los veintitún días
del mes de Marzo de mil novecientos noventa.
Mireya Molina Tórrres.- Directora Jurídica.

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.77

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro
Nacional de Cooperativas Agropecuarias y
Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas,
del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 16-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 16-94

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana. Con fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Román Alberto Ramos Aburto R.L. Constituida en la Localidad de: San José de Monte Redondo, Municipio de: Masatepe, Departamento de: Masaya, a las once de la mañana, del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 49 Asociados, 45 Hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 245.00 y pagado de C\$ 245.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró Procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Román Alberto Ramos Aburto, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Nehemías Canda Nicaragua, Presidente; Cándida Faustina Aburto Ticay, Vice-Presidente; Alberto Denis Guerrero Quezada, Secretario; Pedro Pablo Hernández Sánchez, tesorero; José Santos Guerrero Hernández, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados.- (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 13 días del mes de Enero de 1994. Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.78
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas y Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 204, se encuentra la Resolución No. 564-90 que íntegra y literalmente dice:

Resolución Número quinientos sesenta y cuatro-
Midinra -Dirección General de Fomento
Campesino y Reforma Agraria.-

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y veinte minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rigoberto López Pérez, Constituida en la Localidad de: Cofradías, Municipio de: Nindirí, Departamento de: Masaya, a las seis de la tarde, del día diecinueve de Marzo, de mil novecientos noventa, Esta Dirección previo estudio lo declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias.

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rigoberto López Pérez, cuyo representante legal será el compañero Santiago Briceño Escobar, Presidente de la cooperativa. Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre certificación de la presente Resolución, razónese los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Iván Gutiérrez A. Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.- (Hay un Sello)

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejada, en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.79
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de

Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 355, se encuentra la Resolución No. 865, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 865.

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, las diez de la mañana. Con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal de Corn Island, R.L. (COODACI;R.L.). Constituída en Acta de las diez de la mañana, del día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas el documento constitutivo el Dr. José Agustín Peñaloza. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artos. 2,20 inc d); 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Pesca Artesanal de Corn Island; R.L. (COOPACI;R.L.). Que tendrá su domicilio legal en la Isla de Corn Island Brig Bay; RASS; se inicia con veintitres asociados, con un capital inicial suscrito y pagado de veintitres mil Córdobas (C\$ 23,000.00). Y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Julio César O. W Zúniga; VicePresidente: Olrick Asbern Robinson AR; Secretario: Bradre Bendliss Omier; Tesorero: Dudley Konrad Quinn Quinn y Vocal: Natalian Joseph Walter. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo; inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina.- (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con la que debidamente fué cotejada, en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y

Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.-
Ministerio del Trabajo.

No.80

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperación, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

La Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.505

Ministerio del Trabajo, Departamento
de Promoción del Cooperativismo.

Managua, seis de Septiembre de mil novecientos noventa, las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Septiembre del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Transporte El Cambio en Marcha, R.L. Constituída en acta de las nueve de la mañana, del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo: el Notario Doctor: Rolando Cerna Gómez. El Departamento previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento fundado en los Arto. 2 ,20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 22, 27 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Servicio de Transporte El Cambio en Marcha, R.L. que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicia con 30 asociados, con un capital pagado de trescientos córdobas Oro (C\$ 300.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador: Salvador Cardoza Téllez; Sub-Coordinador: Napoleón Molina Aguilera; Secretario: Rafael Briceno Palacios; Tesorero: Roberto Morales Pérez; Vocal: Manuel Arana Sevilla. Cópiese esta resolución en el libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta resolución en La Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. (f) Sergio Escoto. S.

Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa .-

Dr. Sergio Escoto Sáenz.- Director Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de la Cooperación Ministerio del Trabajo.

No.81
CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 43, se encuentra la Resolución No. 1188.92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1188-92-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos a las ocho y cincuenta de la mañana con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Carlos Fonseca Amador R. L., Constituida en la Comarca de Villa 15 de Julio Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa, se inicia con 20 Asociados, con un capital suscrito de 20.00 y pagado de 20.00 Córdobas (C\$).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria y Producción, Carlos Fonseca Amador R. L., cuyo representante legal será el señor Leonidas Mairena Luna, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados 9 de A.M., 28 de Noviembre de 1990. Vale.- (F) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 6 días del mes de Abril de 1992.-Dra. Aida E. Cantero.- Directora del Registro Nacional de

Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.82

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 59, se encuentra la Resolución No. 1349-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1349-92-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y dos a las nueve y veinticinco de la mañana con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Leonel Garache. Constituida en la Comarca de San Ramón, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de 1,000.00 y pagado de 1,000.00 Córdobas (C\$).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Leonel Garache., cuyo representante legal será el señor (a) José Mauricio Betanco M., Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Aída Cantero, Directora del Registro General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los doce días del mes de Junio de 1992. Dra. Aida E. Cantero.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección

General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.83

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas y Agropecuarias Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 169, se encuentra la Resolución No. 2330-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2330.93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, once de Octubre de mil novecientos noventa y tres., a las diez y diez minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Borge Lacayo No. 2, R. L. Constituída en la Localidad de: Las Guayanas, Municipio de: Santa Teresa, Departamento de: Carazo, a las nueve de la mañana, del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 62 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 620.00 y pagado de C\$ 620.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró Procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Borge Lacayo No. 2, R.L., cuyo representante Legal será el señor (a) Guadalupe Umaña Parrales, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale (F) Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 11 días del mes de Octubre

de 1993.Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.84

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 170, se encuentra la Resolución No. 2340-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2340.93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres., a las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jesús Pérez, R. L. Constituída en la Localidad de: San Fernando, Municipio de: San Fernando, Departamento de: Nueva Segovia, a las diez de la noche, del día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 12 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 120,000.00 y pagado de C\$ Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró Procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jesús Pérez, R.L., cuyo representante Legal será el señor (a) Marco Antonio Pérez Ortíz, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale (F) Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente

fué cotejados a los 15 días del mes de Octubre de 1993.
Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro
Nacional de Cooperativas Agropecuarias y
Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.-
Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 852- R/F 915302- Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado:
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,
Sociedad Anónima (CEGUELSA)., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" 3 · S "

Clase: (5).

Presentada: 24-11-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14
Febrero 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 832 - R/F 915249 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

" SUNRISE RED "

Clase: (31).

Presentada: 25-11-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero de 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 831 - R/F 915248 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

" SUNRISE RED "

Clase: (32).

Presentada: 25-11-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero 1994.Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 827 - R/F 915242 - Valor C\$ 72.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:

" DE VIAJE "

Clase: (30).

Presentada: 11-12-91.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 826 - R/F 915241 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:
Comercial Máxima, S. A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:

" DE VIAJE "

Clase: (29).

Presentada: 11-12-91.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Noviembre de 1993.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 828 - R/F 915243 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

" MILAGRO SECRETO "

Clase: (3).

Presentada: 14-07-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18
de Enero 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 829 - R/F 915244 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

" Y O M "

Clase: (32).

Presentada: 29-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18

de Enero 1994. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 836 - R/F 915259 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

“ SUNRISE “

Clase: (31).

Presentada: 25-11-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 837 - R/F 915260 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

“ SUNRISE RED “

Clase: (29).

Presentada: 25-11-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero de 1994. Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 839 - R/F 915265 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

“ SUNRISE “

Clase: (32).

Presentada: 25-11-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero de 1994. Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 838 - R/F 915264 - Valor C\$ 72.00

Sr. Bernardo Lacayo Oyanguren., Presidente:
Grupo Consultor Sociedad Anónima (GRUCONSA),
Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ MONERIAS “

Clase:(25).

Presentada: 02-06-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04
de Noviembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

Reg. No. 835 - R/F 915258 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca y Comercio:

“ NOVA PACK “

Clase:(17).

Presentada: 04-03-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero 94.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 834 - R/F 915257 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca y Comercio:

“ VIADENT “

Clase:(03).

Presentada: 04-03-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero de 1994. Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 833 - R/F 915250 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:

“ VALUE “

Clase: (01).

Presentada: 11-03-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Enero de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 822 - R/F 915217 - Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado: Van
Cleef & Arpels Sociedad Anónima., Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ VAN CLEEF “

Clase: (3).

Presentada: 17-12-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18
de Enero de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 824 - R/F 915236 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
Tcby Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“ TCBY “ THE COUNTRY'S BEST YOGURT “

Clase: (30).

Presentada: 11-11-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
de Diciembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 690- R/F 915136- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado de la
Sociedad: Caribbean Engineering And Licensing
Corporation (CARELICO) N.V., Curacao, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

“ REGINA “

Clase: (12).

Presentada: 02 de Junio 1993.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 10
de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 715- R/F 915178 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado de la
Sociedad: Caribbean Engineering And Licensing
Corporation (CARELICO) N.V., Curacao, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

“ REGINA “

Clase: (08).

Presentada: 02 de Junio 1993.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 10
de Enero 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 741 -R/F 233414 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Schwarz Pharma Ag., Alemana., solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

“ SCHWARZ PHARMA “

Clase: (05).

Presentada: 03 de Noviembre 1993.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13
de Enero de 1994 -Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 740 - R/F 233413 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense., solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“ MILKY WAY “

Clase: (30).

Presentada: 26 de Octubre de 1993.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11
de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 564 - R/F 914998 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado: de la
Sociedad The Mead Corporation, Estadounidense., solicita
Concesión Patente de Invención:

Contenedor Doblable y Método para Formarlo.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 28
de Enero de 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 565 - R/F 914999 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado de las
Sociedades Newmont Gold Co . y Newmont Mining
Corporation, Estadounidenses, solicita Concesión Patente
de Invención:

Proceso de Bioxidación para la Recuperación de Valores
Metálicos a partir de Material que contiene Sulfuro.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 28
de Enero de 1994.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 735 - R/F 233408 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro
Señal de Propaganda.

“ LOS QUE LE SIRVEN MAS “

* SEÑAL DE PROPAGANDA *

Para Atraer la Atención del Usuario con Relación

a los Productos Relacionados con la Marca de Fábrica " NUMAR " N°. 752 RPI.

Clase: (29).

Presentada: 26-08-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre de 1993. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 734 - R/F 233407 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Señal de Propaganda.

" LE SIRVE MAS "
* SEÑAL DE PROPAGANDA *

Para Atraer la Atención del Usuario con Relación a los Productos Relacionados con la Marca de Fábrica: " NUMAR " No. 752 RPI.

Clase: (29).

Presentada: 26-08-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre de 1993. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 733 - R/F 233406 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Señal de Propaganda:

" SIRVE MAS "
* SEÑAL DE PROPAGANDA *

Para Atraer la Atención del Usuario en Relación a los Productos Protegidos por la Marca de Fábrica " NUMAR " N°. 752 RPI.

Clase: (29).

Presentada: 26-08-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre de 1993. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 784- R/F 915231- Valor C\$ 72.00

Jesús Ruíz Parrales, solicita Título supletorio, predio Rústico ubicado sobre la Carretera que va de

Chinandega a Chichigalpa, Lindantes. Norte: Alfredo López boy Arnulfo Loza, Sur: Carretera en medio María Eliza Vallejos, Oriente: Camino a Sirema en medio Aserrío de Edmundo Delgado, Poniente: Domingo.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega, Ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra: Socorro Toruño M. Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

3 1

Reg. No. 785- R/F 915238- Valor C\$ 72.00

Piedad Calderón Tapia, solicita supletorio Urbano con los siguientes Linderos. Norte: Guillermina López Campos; Sur: Calle Central de por medio con José Manuel Sandino Tapia; Este: Clarisa Campos Fuentes y Oeste: Auxiliadora Uzaga.

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Marina Pérez. Sria.

3 1

Reg. No. 786- R/F 915251- Valor C\$ 72.00

Carlos Manuel Baltodano Díaz, solicita Título supletorio de Finca Urbana; localizada en Diriamba, Sur: Colegio Madre del Divino Pastor, Norte: Carretera Panamericana; Este: Area Comunal; y Oeste: Francisco Cano.

Opónganse:

Juzgado de Distrito, Diriamba, Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Lic: Luis Martín López G. Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito Diriamba, Región Sur.

3 1

Reg. No. 787- R/F 915262- Valor C\$ 72.00

Gabriela Jarquín Rocha, Mayor de Edad, Soltera, Oficinista y de este Domicilio, solicita Título supletorio de un Solar Urbano ubicado en el Barrio Yaguare de ésta Ciudad, midiendo: Diez Varas de Frente por Treinta y Tres Varas de Fondo, y comprendido dentro de los siguientes Linderos. Norte: Calle de por medio Carlos Borge; Sur: José Santos Gutiérrez Carazo; Este: Terreno Baldío y Oeste: Calle de por medio, Propiedad de Adrián Chavarría.

Interesados Oponerse dentro del Término Legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, Siete de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dr: Mario Luis Soto Quiroz. Juez Civil de Distrito Matagalpa. Mercedes Chavarría Gámez. Sria.

3 1

Reg. No. 788- R/F 915268- Valor C\$ 72.00

Julio César Briones, solicita Título supletorio Rústico, situado en Boca de Sábalo, Cárdenas, dentro de los Linderos; Norte: Los Barrios Julio Briones; Sur: Frontera con Costa Rica; Este: Cooperativa Yamil Ríos; Oeste: El Paraíso.

Opónganse:

Juzgado Distrito. Rivas, Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Fátima Beteta Canales. Sria.

3 1

Reg. No. 789- R/F 915288 - Valor C\$ 72.00

María Marlene López Mejía y Ramona López González, piden Título supletorio Solar y Casa en Sector 7, Jalapa, Nueva Segovia, limitados; Norte: Rodolfo Guillén; Sur: Antonio García, antes, hoy Enrique Arróliga; Este: Elsa Osorio; Oeste: Cresencio López, antes, hoy Alejandro Gómez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.

3 1

Reg. No. 865 - R/F 915318 - Valor C\$ 72.00

La Señora María Adelaida López Sequeira, quien es Mayor de Edad, Soltera, Oficinista y de este Domicilio, y solicita Título supletorio de un Predio Urbano que mide: Veinticinco Varas de frente por Veinticinco Varas de Fondo, ubicada en la Zona Número Tres, con una Casa, para Habitación de Ocho Varas por doce de Fondo, Mini-Fakla, Techo de Zinc, con su letrina, comprendida dentro de los siguientes Linderos; Norte: Santos Pastor Zamora, Sur: Calle de por medio, Este: Santos González, y Oeste: Luciano Gutiérrez.

Interesados Opónganse: en el Término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los Diez días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dr: Martín Gabriel Rodríguez Castillo. Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.

3 1

Reg. No. 869 - R/F 915355- Valor C\$ 72.00

Tranquilino Jarquín Ramírez, solicita supletorio Rústica, Ciento Cincuenta Manzanas, Comarca Monotas, Departamento de Boaco, limitada: Oriente: Gertrudis Bello. Poniente: Silvestre Gutiérrez. Norte: Eduardo Castillo. Sur: Armando Angulo.

Opónganse: Término Legal,

Juzgado Civil Distrito Boaco, Ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Mendoza G. Sria.

3 1

Reg. No. 870- R/F 915356- Valor C\$ 72.00

Tranquilino Jarquín Ramírez, solicita supletorio Rústica, Ciento Cincuenta Manzanas, ubicada Muhukuku. Departamento Matagalpa, Limitada, Oriente: Felipe Granados. Poniente: Francisco Suárez. Norte: Francisco Raudez, Sur: Juan Rivera.

Opónganse: Término Legal,

Juzgado Civil Distrito. Boaco, Nueve Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Mendoza G. Sria.

3 1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 538 - R/F 914989 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, Nueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Las diez de la mañana. Visto el escrito que antecede, Publíquense los Carteles en el Diario Oficial La Gaceta, en un Periódico de Circulación Nacional, y colóquese en la Tabla de Avisos en Cédula Judicial, la presente providencia a fin de que comparezca el Señor: Juan Francisco Lacayo a estar a derecho dentro del Juicio de Tercería de Dominio en Juicio sumario que le tiene opuesto Francisco José Bermúdez Alemán,

Bajo los apercibimientos de nombrarle un Guardador Ad-Litem para que lo represente en el presente Juicio. Notifíquese Dr: Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 531 - R/F 914954 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Antonio Aguilera Rojas, solicita nombramiento de Guardador de Alma Nubia Gavarrete Avilés, para representarla, Divorcio Unilateral.

Opónganse término Legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Enmendado-b-Vale.Vida Benavente Prieto.Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 755- R/F 915203- Valor C\$ 72.00

El Doctor Ramón Chamorro Mendoza, en el carácter de Apoderado General Judicial de Miguel Angel Urbina Alvarado, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a Faustino Tapia Masís para que lo represente en Juicio Ejecutivo Corriente de Pago.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los Once días de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Juana Isabel Mendoza García.Secretaria. 3 1

Reg. No. 572- R/F 915018- Valor C\$ 135.00

Pedro Emiliano Rivas Vargas, en contra de Banco Exterior S.A., y por cuanto el demandante afirma que ignora quién representa actualmente a la Compañía, de conformidad con el artículo 871 Pr., se convoca previamente a los Miembros de la Sociedad Banco Exterior S.A., para que en Junta Directiva elijan a su representante Legal en el Local de este Juzgado bajo apercibimientos de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de la Sociedad Banco Exterior S.A., en la presente ejecución entablada en su contra por el mencionado Señor Pedro Emiliano Rivas Vargas quienes exigen el levantamiento de Embargo Preventivo ejecutado a las Once de la mañana del Veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Ochenta, por el Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Publíquense los Carteles de rigor del Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese. Vida Benavente Prieto. X. Almanza H. Sria. Quien tenga igual o mejor derecho

Opónganse en término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los Veintiseis días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Enmendados-Valen.Vida Benavente Prieto.Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No.69

Por única vez cito y emplazo al procesado Diego Manuel Rodríguez Corrales, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Sergio Ruíz Simpson.-

Nómbresele defensor de oficio, si no comparece ábrase a prueba el juicio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles la de denunciar el lugar donde se oculta.-f) M.Palma M.Juez.-Ana Ma.López

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Corregido Sria.Vale.-Mercedes Lucía Palma Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.70

Por primera vez cito y emplazo al indiciado Roberto José Calero Gutiérrez, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en causa 253/93 que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza en perjuicio de la empresa Akron,S.A. bajo apercibimiento de declararlo rebekle, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares el denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Lic Boanerges Ojeda. Juez. Luis Ramírez, Srio.

No.71

Por primera vez cito y emplazo al procesado William Antonio Rivas Hogson de diecinueve años de edad, soltero, comerciante y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de homicidio en perjuicio de quien en vida fuera Ana Cecilia Luquez Castellón,

Bajo apercibimiento de declararlo rebekle, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte William Antonio Rivas Hogson.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Dr.

Ricardo Flores González Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua.

No.72

Yo, María Mazzarello Valdés Valdés abogado y Juez Unico de Distrito de la ciudad de Rivas, cito y emplazo por primera vez a los procesados Roger Alberto García Obando, del domicilio de Tola Villa Eddy Monterrey, del cementerio ciento cincuenta metros al sur Luis Montiel Zúñiga, del domicilio del Barrio Cruz de España Tola, departamento de Rivas y Francisco José Ruíz Espinoza del domicilio de Chacalapa, contíguo al río Belén departamento de Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Joaquín Montiel Morales y Margarita Feliciano Narváez Guido,

Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen. Recuerdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de la Ciudad de Rivas, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ma Mazzarello Valdés V.- Juez Unico de Distrito Rivas.

No.73

Por primera vez cito y emplazo a Daniel López Díaz, para que dentro del termino de quince días comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan a defenderse de la causa que se le instruye en su contra por el delito de homicidio doloso en perjuicio de Juana Epifanía Navarro Gaitán,

Bajo los apercibimientos de nombrarle abogado defensor de oficio si no se hace presente, declaro rebelde al tener contestado los cargos negativamente y abrir la causa a prueba.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y así mismo, a los particulares de denunciar el lugar en donde se oculte.- Notifíquese (F) Lic.-Carlos García Montano, (f) Medrano Srio.

Es conforme, con su original, San Carlos, Río San Juan, diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Lic Carlos García Montano Juez Unico de Distrito por Ministerio de Ley San Carlos Río San Juan

No.74

Por una sola vez cito y emplazo al procesado Nelson Mauricio Quitanilla Centeno, para que dentro de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito robo con violencia, en perjuicio de Napoleón José García Ayala.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece en la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar el procesado antes mencionado, a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculta. Dra. Gioconda López Rojas.-Juez Suplente Juzgado Primero Local del Crimen de Managua., Sria Isabel Laguna Herrera.

Managua, tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Gioconda López Rojas.-Juez Suplente Juzgado primero Local del Crimen de Managua.

No.75

Por primera vez cito y emplazo al procesado Edgard Martín Novoa Solórzano, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estafa, hurto y estelionato, en perjuicio de Elios Sebastián Carranza Guevara y Martín Solórzano.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nómbrasele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado octavo de Distrito del Crimen de Managua, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Luz Amparo Caldera Jerez.-Juez Octavo de Distrito del Crimen III Región.

FE DE ERRATA

En Gaceta No.15-17-19 del 21-25-27 de Enero-94, aparece publicado el Reg. No. 167, Marca Comercio. Donde se lee: "SAVER CHOICE", Deberá leerse: "SAVER' S CHOICE"

En Gaceta No.20 del 28-1-94, aparece publicado el Reg.No.403, Título Supletorio. Donde se lee: Prudencia; deberá leerse: Prudencio.

La Dirección